

agroseguro

Acuicultura marina



Acuicultura marina

(LÍNEA 414)

PLAN
2026

Índice

Novedades del Plan actual	4
Aspectos técnicos y de gestión	4
I. Gestiones anteriores a la contratación.....	5
Especies asegurables	7
Ámbito asegurable	8
Periodo de suscripción.....	9
Datos del asegurado.....	9
II. Gestiones en la contratación.....	25
Módulos de contratación	26
Posibilidades de contratación	28
Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura	29
Datos fijos a nivel de póliza.....	32
Datos fijos de las explotaciones por tipo de capital	33
Datos variables de las explotaciones por tipo de capital	36
Tarificación del seguro	41
Análisis de la serie histórica individualizada y factores que afectan al riesgo	41
Subvenciones ENESA	42
Subvenciones Comunidades Autónomas	42
Gestión de pago.....	43
III. Gestiones posteriores a la contratación.....	44
Periodo de modificaciones	45
Gestión de recibos impagados.....	46
Designación de beneficiarios	46
Siniestros	47
Grabación de los partes mensuales	48
Regularización de primas.....	49
Alta de explotaciones	49
IV. Preguntas frecuentes	50

Versión	Fecha vigor	Cambios
1.0	24/03/2026	Versión inicial



Novedades del Plan actual

Aspectos técnicos y de gestión

Las modificaciones con respecto a la campaña anterior son:



Aspectos técnicos y de gestión

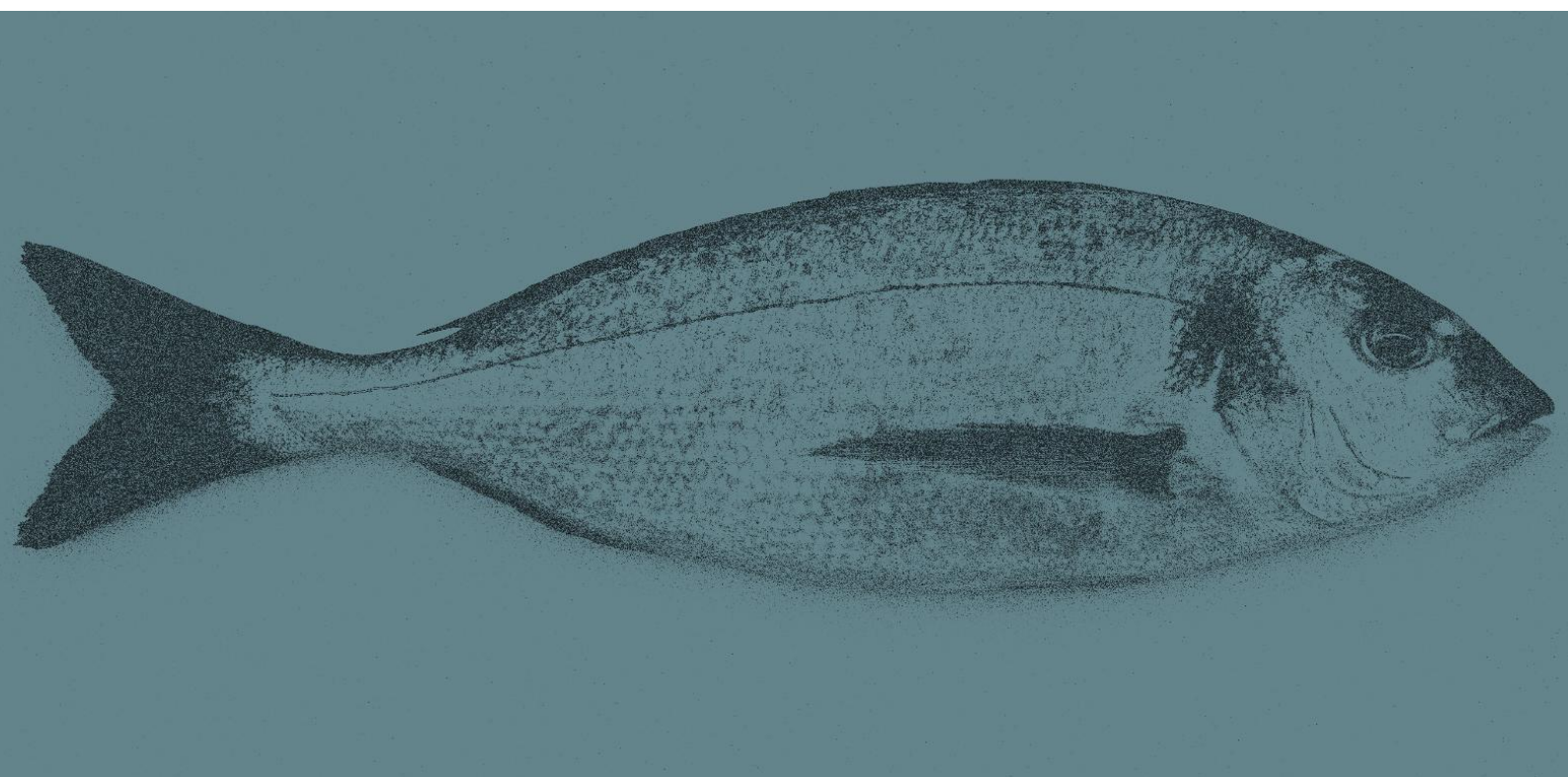
Se elimina de las pólizas de ganado de vida la **cobertura de retirada y destrucción de animales muertos**, por lo que esta garantía ya no podrá incluirse en esta línea de seguro. No obstante, se mantiene la posibilidad de contratarla en una nueva póliza específica de **retirada en la línea 415 RyD**.

Subvenciones

No se registran modificaciones en las subvenciones de ENESA para el Plan 2026.

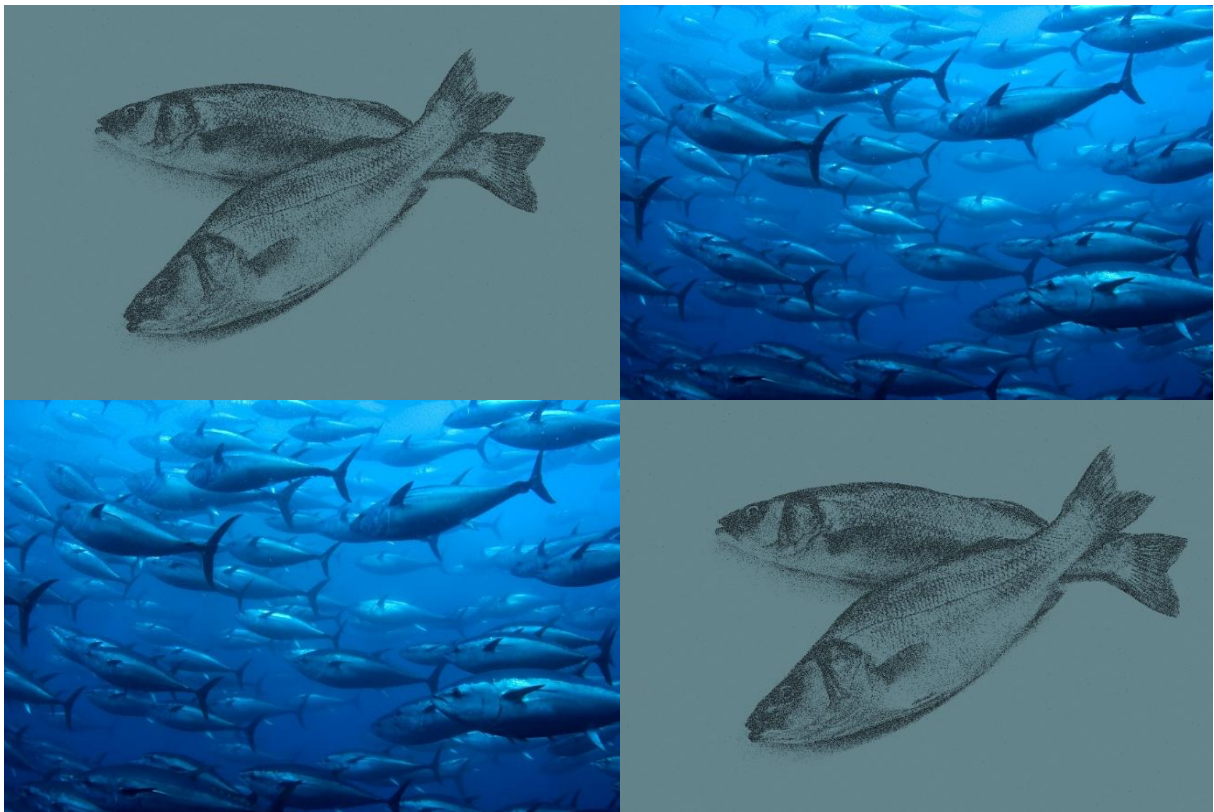
Podrán consultarlo en la guía con el detalle de las subvenciones aplicables en el plan 2026 publicada en la web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/ Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros agrícolas, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

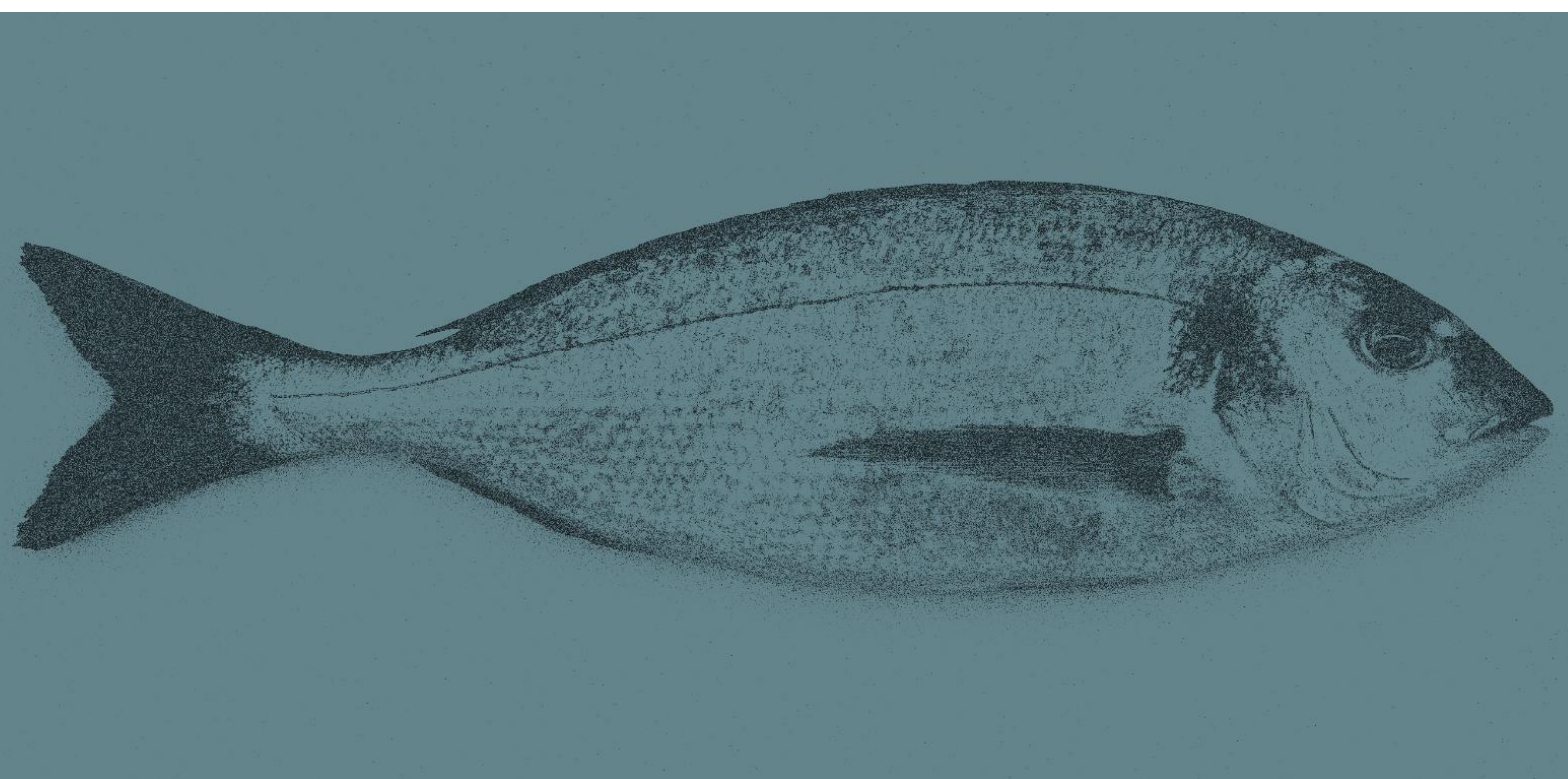




I. Gestiones anteriores a la contratación



Pre - presupuesto	
Servicio web de cálculo	Aviso: Sin vinculación al no tener inspección
Documentación anterior	
Cuestionario Justificante pago 1.200 €	Escaneado correo electrónico
Colectivo Condiciones especiales Condiciones generales	Conducto habitual
Inspección	Informe favorable del buzo o perito
Coeficiente	Inclusión en el sistema
Presupuestos y póliza	
Presupuestos reales SW cálculo Validación	SW validación
Plan provisional de cría	Se graba en la página web
Contratación	Conducto habitual (SWeb)





Especies asegurables

Son producciones asegurables:

Son asegurables las explotaciones destinadas a la producción de dorada (*Sparus aurata*, L.), lubina (*Dicentrarchus labrax*, L.), rodaballo (*Scophthalmus maximus*, R. o *Psetta maxima*, L.), corvina (*Argyrosomus regius*, A.), besugo (*Pagellus bogaraveo*, B), lenguado (*Solea senegalensis*), atún rojo (*Thunnus Thynnus*), oreja de mar o abalón (*Haliotis tuberculata* –abalón europeo- y *H.discus hannai* –abalón japonés) y seriola (*Seriola dumerili*).

Es asegurable toda explotación, de las tipificadas según los regímenes establecidos en estas condiciones (*Jaulas, Tanques, Hatchery-Nursery y Esteros*), que disponga de la concesión administrativa correspondiente, y figure inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA)

Además, deberán contar con un sistema de vigilancia zoosanitaria, libro de registro y de trazabilidad, y demás obligaciones que establece el Real Decreto 1614/2008.

Las especies asegurables son:

Especies
001 Dorada
002 Lubina
003 Corvina
004 Besugo
005 Atún
006 Rodaballo
007 Lenguado
008 Seriola
009 Oreja de mar (H. D. Hannai)
010 Oreja de mar (H. Tuberculata)



Ámbito asegurable

El ámbito de aplicación de este seguro extenderá a todas las explotaciones de acuicultura marina asegurables del territorio nacional.

No son asegurables:



- Las producciones de centros destinados a investigación o experimentación.
- **Existen otras exclusiones y limitaciones para todas las garantías. Para conocerlas, consulte las condiciones de la póliza en la página Web**

El ámbito de aplicación de este seguro se extenderá a todas las explotaciones de acuicultura marina asegurables del territorio nacional.

En el caso del atún, el ámbito de aplicación se limita a las provincias de Tarragona, Murcia y Cádiz.





Periodo de suscripción

El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración del seguro en los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración que no haya sido suscrita dentro de dicho plazo. Para aquellas declaraciones de seguro que se suscriban el último día del periodo de suscripción del Seguro, se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de suscripción.

Consultar el periodo de suscripción en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: *Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel)*.

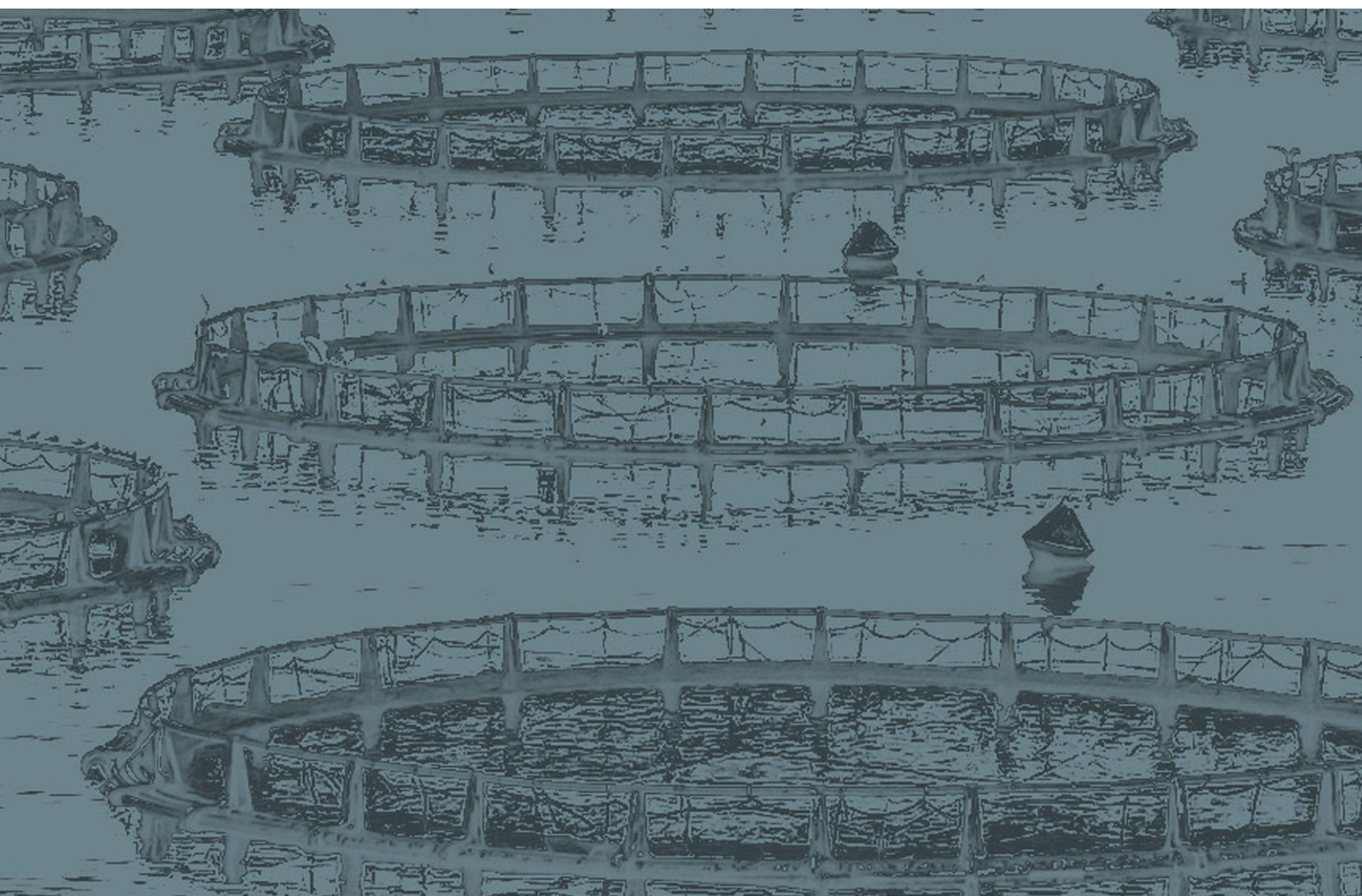


Datos del asegurado

- NIF (si el NIF introducido no fuese correcto, el asegurado puede perder el derecho a la subvención de ENESA).
- Nombre y apellidos/razón social.
- Dirección completa (calle, número, provincia, población, código postal).
- Cuenta bancaria.
- Correo electrónico.
- **Número teléfono móvil – Obligatorio para la domiciliación.**
- Número teléfono fijo.

Cuestionario sobre Acuicultura

ACUICULTURA MARINA Y ACUICULTURA CONTINENTAL



Cumplimentar según proceda, para establecimientos de Acuicultura marina o Acuicultura continental

Se cumplimentará un cuestionario por cada tipo de establecimiento

Importante:

Debe adjuntar a este cuestionario obligatoriamente Plano de localización del centro acuícola y Plano de las instalaciones, con las unidades de producción existentes numeradas.

Asimismo, se adjuntará copia del "Proyecto de la instalación" cuando proceda, a instancias de Agroseguro.

1.- Datos de la empresa que desea asegurar:

Nombre:

Dirección:

Teléfono:..... Móvil Fax: Télex:

N.º años de actividad ininterrumpida hasta la fecha actual:

Persona de contacto:.....

Correo electrónico:.....

Personal empleado (n.º)	Cualificación (1)	Experiencia	Tipo de contrato

(1) En el caso de buzos especificar titulación.

Establecimientos cercanos de cultivo de peces y distancia a los mismos (en Km):

.....

Documentación de control de entradas y salidas de la explotación:

	Tipo de documentos propios	Tipo de documentos oficiales	Otros tipos de documentos
Entradas:			
Salidas:			

2.- Descripción de las instalaciones

- Ubicación:
 - Provincia:
 - Comarca:
 - Término Municipal:

En caso de jaulas (jaulas) y plataformas marinas, además de los datos anteriores consignar los siguientes:

- Costa:
- Latitud:
- Longitud:

Acuicultura continental		
Cuenca hidrográfica	Río	N.º estación aforo

Tipo de instalación:

Marina		Continental	
Jaulas (jaulas) / plataformas		Tanques	
Tanques		Hatchery - Nursery	
Hatchery - Nursery			
Esteros			

Unidades de producción por especie animal:

Numeración de las unidades de producción (1)	Especie	N.º Peces	Biomasa (kg)	Material	Dimensiones	Volumen útil (m³) (Sin copo)
Volumen total:						

(1) Marcar con un * las jaulas (jaulas) incluidas en las previsiones del Plan Provisional Anual de Cría
Se adjuntan hojas anexas de esta tabla. 1 o 2 o 3



Toma de agua:

- Caudal (l/min) :
- ¿Utiliza equipos de bombeo? En caso afirmativo, ¿son bombas sumergidas?
- En caso de bombear a depósitos intermedios ¿hay alarma de nivel?.....
- Indicar la distancia de la toma al grupo de bombeo:
- ¿Cuál es la altura manométrica de la toma respecto al grupo de bombeo?
- ¿Cuál es la profundidad de la toma respecto de la bajamar equinoccial?
- ¿Cuál es la altura mínima de la instalación sobre la pleamar equinoccial?
- Indicar la fuente y el tipo de toma de agua:

Mar	☐	Manantial	☐	Cauce río	☐	Empleo de bombas	☐	Otros	☐
-----	--------------------------	-----------	--------------------------	-----------	--------------------------	------------------	--------------------------	-------	--------------------------

Otros (especificar):

Filtros:

		En la parte del circuito SIN recirculación de agua	En la parte del circuito CON recirculación de agua
Utiliza filtros: (si/no)			
¿En qué puntos?:			
¿De qué tipo?:	(biológico)		
	(mecánico)		
	(otros)(1)		

(1) Otros (especificar):

- ¿Cuál es el mantenimiento de los mismos?:

El sistema de **recirculación de agua** es:

Permanente:	
De emergencia:	

3.- Equipos

- ¿Dispone de **generador de corriente auxiliar**?

Potencia máxima del equipo necesario (Kva)	Potencia máxima del equipo auxiliar (Kva)

- Los equipos generadores de corriente eléctrica, ¿están ubicados en el mismo lugar?

Sistema de bombeo:

- N.º de bombas con motor eléctrico:
- N.º de bombas con motor de explosión:Capacidad del depósito de combustible:.....

Bombas activas (plena capacidad)			Bombas de emergencia y auxiliares		
N.º	Potencia (kw)	Caudal (l/min)	N.º	Potencia (kw)	Caudal (l/min)

Sistema de oxigenación:

- ¿Cuál o cuáles de las siguientes fuentes de oxígeno utiliza?:

	Capacidad	
	Sistema principal	Sistema auxiliar
Deposito de oxígeno líquido		
Generador		
Botellas de oxígeno gaseoso		
Otros		

- ¿Se realiza inyección de oxígeno líquido?
En el canal de entrada Directamente en los tanques Otros
- ¿Quién realiza las labores de **mantenimiento de instalaciones y equipos**?
- ¿De qué tipo de **aparatos de medida** dispone en su instalación?

	Móvil	Fijo	Posición del sensor
Caudalímetro:			
Niveles de agua:			
Oxímetro:			
Termómetro:			
Salinómetro:			
Medidor de pH:			
Otros:			

Otros (indicar):

- ¿Ante qué averías en las redes de distribución dispone de **alarmas ópticas y acústicas**?

	Óptica	Acústica	Posición de la alarma
Caudalímetro:			
Niveles de agua:			
Oxímetro:			
Termómetro:			
Salinómetro:			
Medidor de pH:			
Otros:			

Otras (especificar):

- ¿Dispone de **red de avisos-telefonía** frente a averías?: ☐ SI ☐ NO
Especifique cómo funciona:

- ¿Cuántos extintores tiene la instalación?:
- ¿Tiene instalado pararrayos la instalación?: ☐ SI ☐ NO

4.- Otras características; operaciones de manejo

- ¿Realizan control diario de existencias?¿Y de los parámetros del agua?.....
¿En qué tipo de soporte registran la información (informático, papel, etc.)?
.....
- ¿Se retiran diariamente los animales muertos o con síntomas de enfermedad?

Tipo de vigilancia: 24 horas Diurna

Vigilantes	Cualificación	Experiencia	Tipo de contrato

- ¿Hay una banda importante de tráfico marítimo cerca de la instalación?
¿A qué distancia (Km)?.....
- ¿A qué distancia (en Km) de su instalación existen posibles fuentes de contaminación?:

Tipo de contaminación (1)	Si/No	Km
Industrial:		
Agraria:		
Urbana:		
Otras:		

Especificar:

En el caso de **toma de agua en rías o caños**:

- ¿Existe alguna fuente de contaminación o enfermedades cercana?
¿A qué distancia (Km)?
- ¿Disponen de zona de reserva de agua? Volumen (m³) de la misma:

Cumplimentar las siguientes cuestiones según el tipo de instalación:

a) Para el caso de cultivo intensivo en tanques y/o hatchery-nursery, tanto marinas como continentales:

Indicar la **periodicidad** (en días o meses) con que se realizan las siguientes operaciones, según proceda:

- Vaciado sanitario de las instalaciones:
- Limpieza de tanques: Limpieza de fondos:
- Desinfecciones de tanques y tuberías:
- Mantenimiento de pediluvios:

¿Qué otras medidas de profilaxis se llevan a cabo?

b) Para el caso de Jaulas:

- ¿A qué distancia media de la costa se encuentran los Jaulas (Jaulas) y/o plataforma?
- ¿A qué distancia del puerto base se encuentran los Jaulas (Jaulas) y/o plataforma?
- ¿Cuál es la profundidad mínima en la concesión?
- ¿Cuál es la distancia mínima entre el fondo del copo de la red y el fondo del mar?

¿Están sus Jaulas y/o plataformas y redes homologadas o diseñadas por empresas con experiencia en el sector?

Indicar la/s empresa/s

Jaulas y/o plataformas:

Redes:



Redes:

- Inventario: Códigos empleados:
- Días de inmersión:.....

N.º de unidades	Diámetro	Profundidad SIN Copo	Profundidad CON Copo

- ¿Qué grados tiene el ángulo formado entre el fondo marino y el tren de anclaje?
- ¿Tiene instaladas redes anti pájaros?
- ¿Tiene instalado aro lastrado anti corriente para mantener volumen de redes?
- ¿Qué materiales y secciones de **cabos, estachas o cables** tiene instalados?:

Tramo	Diámetro	Tipo material
Aro flotación-volante		
Boya flotación-volante		
Volante-volante		
Volante-cadena muerto		

- ¿Existe un correcto **balizamiento** de la instalación? Óptico Acústico
- ¿Con **cuántas** embarcaciones, de que **tipo y eslora** cuenta para las labores de racionamiento diario, pescas, mantenimiento de la instalación, etc.?.....

Periodicidad en las labores de limpieza, revisión y recambio de estructuras:

	Limpieza		Revisión		Recambio	
	Cada X		Cada X		Cada X	
	Días	Meses	Días	Meses	Días	Meses
Redes						
Boyas flotación						
Aro flotación redes						
Estachas unión boya flotación-volante						
Estachas unión aro flotación a volante						
Estachas unión volante-volante						
Estachas unión volante-cadena muerto						
Balizas						
Estachas de la baliza						
Estachas unión lastres-red						
Ánodos de zinc						
Grilletes y guardacabos						
Cadenas de muertos						
Muertos						

*** Especificar cada cuántos días o cada cuántos meses se realiza la limpieza o revisión o recambio.**

- ¿Disponen de red perimetral de protección alrededor de las jaulas (jaulas)?
- ¿Hay algún puerto pesquero o deportivo cerca de la instalación?

.....

¿A qué distancia (Km)?

c) Para el caso de cultivo semi-intensivo en naves o canales:

- ¿Con qué periodicidad se realiza el vaciado y desinfección de las naves o canales?

d) Para las piscifactorías de aguas continentales:

- ¿A qué distancia de la instalación se encuentra el nacimiento del río?
- ¿Y la estación de aforo más cercana?
- ¿A qué altura y distancia (m) se encuentra la instalación del cauce del río?:
 Altura: Distancia:.....
- ¿Tienen muro de contención frente a avenidas?

5.- Sobre enfermedades y contaminación química

- Enumere las enfermedades que han aparecido y las pérdidas sufridas en su explotación en los últimos 5 años:

Año	Enfermedad	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

Especifique por separado diferentes brotes en el mismo año.

- ¿Existe/n alguna/s enfermedad/es recurrente/s o de difícil erradicación en su instalación?
 Especificar.....

- Medidas de prevención:

- Igualmente, para el caso de pérdidas por contaminación química (incluida marea negra):

Año	Tipo de accidente/ contaminante	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

- Indique el origen de los huevos, alevines y reproductores de su establecimiento:

Tipo de animal	Procedencia	
	País	Empresa
Huevos		
Alevines		
Reproductores		

- ¿Proviene de zonas autorizadas oficialmente respecto a alguna/s enfermedad/es?
¿Qué zonas?
¿Qué enfermedades?
- ¿Se encuentra su instalación en zona autorizada oficialmente respecto a determinadas enfermedades?.....

En caso afirmativo, ¿cuáles?

¿Posee Certificado individual correspondiente al efecto, según la Legislación Comunitaria en vigor? ¿Está en trámite de conseguirlo? (En este caso, especificar el tiempo que les queda para obtenerlo)

- ¿Qué tipos de vacunas emplea?:

Modo de aplicación	Enfermedad
Baños	
Inyección	
Baños	
Inyección	
Otros	

- ¿Todas las partidas de huevos o alevines vienen con sus correspondientes certificados sanitarios?
- ¿Y de homogeneidad de tamaños?
- ¿Dispone de personal cualificado **ante enfermedades o contaminación**? (Especificar cualificación)
- ¿Bajo qué tipo de contrato?
- ¿Tienen laboratorio en la instalación suficientemente equipado para las determinaciones patológicas básicas?

Indique el nombre del laboratorio concertado para otro tipo de patologías:

Proveedor/es de piensos:



6.- Sobre daños por temporal

- Enumere las pérdidas que han experimentado desde el inicio de la actividad por temporal. Indiquen si lo conocen la fuerza del mismo según AEMET:

Fecha	Fuerza del temporal	Pérdidas en Kg	Pérdida sobre existencias (%)

Especifique por separado diferentes siniestros en el mismo año.

7.- Otros

Indique otro tipo de medidas de las que se disponga en su instalación como prevención ante la ocurrencia de un riesgo:

.....

.....

.....

.....

.....

Indique las garantías adicionales elegidas:

El asegurado debe comunicar a Agroseguro, de modo fehaciente, cualquier variación que se produzca sobre lo declarado en este cuestionario.

En a de de

El Solicitante

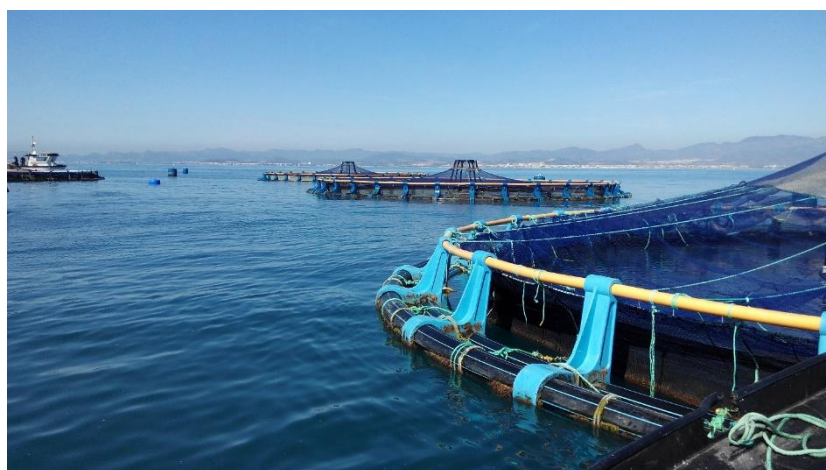
Entidad aseguradora autorizada que
tramite la solicitud

Unidades de producción por especie

[illegible]



II. Gestiones en la contratación



Módulos de contratación

Definición de conceptos que figuran en los módulos:

Garantías

- **Garantía básica:** Se cubren los daños ocasionados en los animales por los riesgos cubiertos para esta garantía.
- **Garantías adicionales:** Para complementar la garantía básica, se podrán asegurar las garantías adicionales, cuyos riesgos cubiertos se podrán elegir en función de lo estipulado en el Anexo I de las condiciones especiales

Especies

- 001 Dorada
- 002 Lubina
- 003 Corvina
- 004 Besugo
- 005 Atún
- 006 Rodaballo
- 007 Lenguado
- 009 Oreja de mar (H. D. Hannai)
- 010 Oreja de mar (H. Tuberculata)

Régimen asegurable

- Jaulas
- Tanques
- Hatchery/Nursery
- Esteros

Riesgos cubiertos

- **Garantía básica:**
 - Contaminación química y blooms o proliferación de microorganismos (todos los regímenes).
 - Marea negra (todos los regímenes).
 - Temporales e impacto de embarcaciones y elementos a la deriva (jaulas).
 - Rayo, incendio, explosión y viento huracanado (tanques y hatchery-nursery).
 - Variaciones excepcionales de temperatura (esteros).
 - Descenso de salinidad por lluvia torrencial (esteros).
 - Gastos de eliminación de residuos y de prevención de pérdidas inminentes de existencias por un siniestro garantizado (todos los regímenes).
 - Resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales (todos los regímenes).

- **Garantías adicionales:**

- En jaulas: variaciones excepcionales de temperatura y depredadores marinos.
- En tanques, y hatchery-nursery: variaciones de temperatura, descenso de salinidad, inundación.
- En esteros: Viento huracanado, inundación, rayo.
- En todos los regímenes: Enfermedades

El asegurado podrá elegir en una misma declaración de seguro **distintas garantías adicionales** para cada una de las explotaciones (código REGA) de las que sea titular

Consultar apartado de definiciones y exclusiones descritas en las condiciones especiales del seguro.

Capital asegurado

Es el porcentaje que queda cubierto para cada una de las garantías y riesgos.

Capital garantizado

- 100%
- Pacto de precio primer riesgo

Mínimo indemnizable

Cuantía del daño por debajo del cual el siniestro no es objeto de indemnización.

Franquicia

Parte del daño que queda a cargo del asegurado.

Cálculo indemnización

Forma de calcular la indemnización



Posibilidades de contratación

A efectos del seguro se consideran clases distintas cada uno de los regímenes:

Clases de explotación
Clase I: Jaulas
CLASE II: Tanques
CLASE III: Hatchery/Nursery
CLASE IV: Esteros

Si se decide asegurar una de sus explotaciones, queda obligado a asegurar todas las de la misma Clase que posee en el ámbito de aplicación de este seguro, **en una única póliza**.

No podrán suscribir esta línea las Explotaciones de:

- Centros destinados a investigación o experimentación.

Es asegurable, toda explotación que disponga de la concesión administrativa correspondiente, y figure inscrita en el Registro general de explotaciones ganaderas (REGA).

Condición especial 8ª



Riesgos cubiertos y condiciones de cobertura

Garantía Básica	
Régimen	Riesgos cubiertos
Jaulas (1)	Contaminación química y blooms o proliferación de microorganismos Marea Negra Temporales y resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales Impacto de embarcaciones y elementos a la deriva
Tanques	Contaminación química y blooms o proliferación de microorganismos Marea Negra
Hatchery/Nursery	Rayo, incendio, explosión Viento huracanado y resto de adversidades climáticas no contempladas en las garantías adicionales.
Esteros	Contaminación química y blooms o proliferación de microorganismos Marea Negra Variaciones excepcionales de temperatura Descenso de salinidad por lluvia torrencial Resto de adversidades climáticas

(1) En el caso del Atún, la garantía básica incluye además de las garantías anteriores, las variaciones excepcionales de temperatura, los depredadores marinos, las enfermedades y el riesgo de variaciones en los componentes del agua como consecuencia de riada.

Garantía Adicional - A nivel de explotación (detalle)		
Régimen	Especies	Garantía adicional
001 Jaulas	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 008 Seriola	Variaciones excepcionales de temperatura y depredadores marinos
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina	Enfermedades
002 Tanques	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 004 Besugo 006 Rodaballo 007 Lenguado	Variaciones excepcionales de temperatura y depredadores marinos
	001 Dorada 002 Lubina 003 Corvina 006 Rodaballo 007 Lenguado	Enfermedades

Garantía Adicional - A nivel de explotación (detalle)		
Régimen	Especies	Garantía adicional
003 Hatchery/Nursery	001 Dorada	Variaciones excepcionales de temperatura, descenso de salinidad por lluvia torrencial, inundación, avenida o riada
	002 Lubina	
	003 Corvina	
	004 Besugo	
	006 Rodaballo	
	007 Lenguado	
	009 Oreja de mar (H. D. Hannai)	
	010 Oreja de mar (H. Tuberculata)	
	001 Dorada	Enfermedades
	002 Lubina	
	003 Corvina	
	006 Rodaballo	
	007 Lenguado	
Esteros	001 Dorada	Viento huracanado, inundación, avenida o riada, rayo, incendio, explosión
	002 Lubina	
	003 Corvina	
	004 Besugo	
	006 Rodaballo	
	007 Lenguado	
	001 Dorada	Enfermedades
	002 Lubina	
	003 Corvina	
	006 Rodaballo	
	007 Lenguado	

Datos fijos a nivel de póliza

Modalidad de seguro

- **R:** seguro renovable
- **N:** seguro no renovable

Datos fijos explotaciones

- **Código REGA:**

Serie alfanumérica única que identifica a la explotación en el registro de explotaciones (REGA) y que toda explotación está obligada a tener y, por consiguiente, **deberá figurar en todas las explotaciones amparadas por dicha póliza.**

Se consideran explotaciones diferentes aquéllas que tengan distinto Código REGA, Subexplotación, Especie y/o distinto Régimen.

Se validará el código de explotación indicado en póliza, con la base de datos que nos proporciona ENESA.

En caso de no estar incluido en la base de datos y sí se encontrase realmente inscrito en el REGA y es una explotación asegurable, según se recoge en las condiciones especiales, pueden asegurar y enviar la documentación que lo acredite al correo electrónico: librodeexplotacion@agroseguro.es

- **Código REGA:**

Identificación de la explotación.

Las subexplotaciones que se incluyan en un mismo código REGA se numerarán de forma secuencial empezando por el 1. En el caso que solo exista una, se numerará con 1.

- **Número medio de animales:**

Tipo de capital 028 Peces Adquisición: Se indicará el número medio de peces por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web.

- **Biomasa media:**

Tipo de capital 027 Biomasa media: Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de Animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web.

- **Precio:**

Tipo de capital 028 Peces adquisición y 27 Biomasa media (€/kg): Pueden elegir precio a asegurar entre el mínimo y el máximo establecido por ENESA.

Consultar precios en el acceso identificado de la página web de Agroseguro: Periodo de suscripción, precios y rendimientos (Excel).



Datos fijos de las explotaciones por tipo de capital

Especies: 001 Dorada - 002 Lubina - 003 Corvina - 004 Besugo					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	N.º medio de animales a declarar	Tipo de animal (1)	Biomasa media a declarar
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	Se indicará el número medio de peces por tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	004 Cría de 5 gr a 500 gr	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	001 Alevín de 0,1 gr a 1,4 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		002 Alevín de 1,5 gr a 4,9 gr			
		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
		008 Reproductores			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Para las especies 001 Dorada, 002 Lubina, 003 Corvina y 004 Besugo, deberán declarar **obligatoriamente**, para cada uno de los **tipos de animal** asegurables que tengan en su explotación, los dos tipos de capital: **028 Peces adquisición y 027 Biomasa**.

Especie: 005 Atún					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal	N.º medio de animales a declarar	Tipo de animal	Biomasa media a declarar
001 Jaulas	001 Todas		No se declara	009 Atún	Se declarará la producción media anual en kg. por tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web

Especies: 006 Rodaballo - 007 Lenguado					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	N.º medio de animales a declarar	Tipo de animal (1)	Biomasa media a declarar
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	Se indicará el número medio de peces por tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	004 Cría de 5 gr a 500 gr	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	003 Alevín de 0,1 gr a 4,9 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
		008 Reproductores			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Para las especies 006 Rodaballo y 007 Lenguado, deberán declarar **obligatoriamente**, para cada uno de los **tipos de animal** asegurables que tengan en su explotación, los dos tipos de capital: **028 Peces adquisición y 027 Biomasa**.

Especies: 008 Seriola					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	N.º medio de animales a declarar	Tipo de animal (1)	Biomasa media a declarar
001 jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	Se indicará el número medio de peces por tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web	004 Cría de 5 gr a 500 gr	Se declarará la producción media anual en kg. por Tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Especies: 009 Oreja de mar (h. Discus hannai) - 010 Oreja de mar (h. Tuberculata)					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal	N.º medio de animales a declarar	Tipo de animal	Biomasa media a declarar
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	008 Reproductores	Se indicará el número medio de peces por tipo de animal, que debe coincidir con la media calculada del Plan Provisional de Cría grabado en la web		No se declara
		010 De 4 mm a 8 mm			
		011 De 9 mm a 15 mm			
		012 De 16 mm a 20 mm			
		013 De 21 mm a 27 mm			
		014 De 28 mm a 35 mm			
		015 De 36 mm a 42 mm			
		016 De 43 mm a 48 mm			
		017 De 49 mm a 57 mm			
		018 De 58 mm a 66 mm			
		019 De 67 mm a 77 mm			

Para la especie 008 Seriola, deberán declarar **obligatoriamente**, para cada uno de los **tipos de animal** asegurables que tengan en su explotación, los dos tipos de capital: **028 Peces adquisición y 027 Biomasa**.



Datos variables de las explotaciones por tipo de capital

Especies: 001 Dorada - 002 Lubina - 003 Corvina					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal	Datos variables: Sistema de producción	Tipo de animal	Datos variables: Sistema de producción
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr	001 Ecológico 002 Tradicional
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	001 Alevín de 0,1 gr a 1,4 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		002 Alevín de 1,5 gr a 4,9 gr			
		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
		008 Reproductores			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Especies: 004 Besugo					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal	Datos variables: Sistema de producción	Tipo de animal	Datos variables: Sistema de producción
001 Jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	001 Alevín de 0,1 gr a 1,4 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		002 Alevín de 1,5 gr a 4,9 gr			
		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
		008 Reproductores			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Especie: 005 Atún					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal	Datos variables	Tipo de animal	Biomasa media a declarar
001 Jaulas	001 Todas		No existen	009 Atún	No existen

Especie: 006 Rodaballo					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	Datos variables: Sistema de producción	Tipo de animal (1)	Datos variables: Sistema de producción
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr	001 Ecológico 002 Tradicional
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	003 Alevín de 0,1 gr a 4,9 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
		008 Reproductores			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Especie: 007 Linguado					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	Datos variables: Sistema de producción	Tipo de animal (1)	Datos variables: Sistema de producción
002 Tanques	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	003 Alevín de 0,1 gr a 4,9 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		004 Cría de 5 gr a 500 gr			
		008 Reproductores			
004 Esteros	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr		004 Cría de 5 gr a 500 gr	
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Especies: 008 Seriola					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal (1)	Datos variables	Tipo de animal (1)	Datos variables
001 jaulas	001 Todas	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen	004 Cría de 5 gr a 500 gr	No existen
		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr		005 Cría a partir 500 gr hasta 750 gr	
		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr		006 Cría a partir 750 gr hasta 1.000 gr	
		007 Cría a partir de 1.000 gr		007 Cría a partir de 1.000 gr	

Especies: 009 Oreja de mar (h. Discus hannai) - 010 Oreja de mar (h. Tuberculata)					
Régimen	Grupo de razas	Tipo de capital: 28 Peces adquisición		Tipo de capital: 27 Biomasa	
		Tipo de animal	Datos variables	Tipo de animal	Datos variables
003 Hatchery/Nursery	001 Todas	008 Reproductores	No existen		No existen
		010 De 4 mm a 8 mm			
		011 De 9 mm a 15 mm			
		012 De 16 mm a 20 mm			
		013 De 21 mm a 27 mm			
		014 De 28 mm a 35 mm			
		015 De 36 mm a 42 mm			
		016 De 43 mm a 48 mm			
		017 De 49 mm a 57 mm			
		018 De 58 mm a 66 mm			
		019 De 67 mm a 77 mm			

Tarificación del seguro



Análisis de la serie histórica individualizada y factores que afectan al riesgo

Se efectuará un estudio individualizado de la tarifa en función de los resultados de la serie histórica de las explotaciones aseguradas, teniendo también en cuenta la historia consignada en el cuestionario.

Además, la tarifa se ajustará a las características de la explotación, en función de una serie de factores o parámetros que se indican a continuación. Estos factores se comprueban en la inspección técnica previa pudiéndose complementar con estudios complementarios de gabinete.

(Consultar condición especial 11ª)



Subvenciones ENESA

Línea	% Subvención base	% Subvención base Canarias	% Subvención por financiación SAECA
414 Acuicultura marina	25	25	1

Solo pueden aplicarse subvenciones a los asegurados (NIF) que se encuentren en la base de datos de control integral de acceso a subvenciones (CIAS).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Subvención no aplicable (cód. 50).
- Grandes Empresas para ENESA (cód. 51).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la guía con el detalle de las subvenciones de ENESA aplicables en el plan 2026 publicado en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones ENESA.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros pecuarios, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Recordamos que la declaración de seguro agrario es a la vez solicitud de subvenciones por lo que deberán tener en cuenta lo establecido en las bases reguladoras para concesión de subvenciones de la Administración General del Estado y la resolución en la que se aprueba el Plan de seguros agrarios; así como las órdenes reguladoras de las comunidades autónomas; por lo que, en cualquier caso, el nuevo asegurado, deberá estar al corriente de sus obligaciones tributarias.

Subvenciones Comunidades Autónomas

En términos generales, para poder aplicar la subvención de las CC. AA. el NIF del asegurado debe figurar en la base de datos CIAS de ENESA, no obstante, las CC. AA. de Navarra y Cantabria trabajan con bases de datos propias para la aplicación de las subvenciones. La Comunidad Valenciana dispone de una base de datos para las subvenciones adicionales por: DOP, IGP, CAECV (por SIGPAC).

Otros códigos para la gestión de subvenciones:

- Grandes empresas para comunidades autónomas (cód. 52).

Los datos y porcentajes podrán consultarse en la página web de Agroseguro en la siguiente ruta: Acceso identificado/Normas, subvenciones y recargos/Manuales de subvenciones/2026/Subvenciones de las comunidades autónomas.

También pueden consultar, en la página web de Agroseguro, en el apartado de seguros pecuarios, la información sobre las subvenciones que otorgan los diferentes organismos.

Gestión de pago

El pago de la prima debe hacerse al suscribir la declaración de seguro, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

El pago de la prima única podrá efectuarse al contado o fraccionado:

Al contado

- **Pago por domiciliación bancaria**

El cobro se realizará mediante domiciliación bancaria en la cuenta especificada para tal efecto en la declaración de seguro.

- **Pago por transferencia bancaria**

Excepcionalmente, se podrá realizar el pago mediante transferencia bancaria a favor de Agroseguro en cualquiera de las cuentas que esta designe al efecto, siempre que en la propia transferencia quede identificado el número de póliza, el NIF del asegurado y el código de la línea de seguro.

Fraccionado

Se podrá acceder a esta forma de pago, cuando en el momento de suscribir la declaración de seguro, se cumplan los dos requisitos siguientes:

- El seguro debe tener en el momento de la contratación, un coste a cargo del tomador superior al importe mínimo que establece la **Sociedad Anónima Estatal de Caución Agraria (SAECA)** para poder conceder un aval por las cantidades aplazadas.
- El asegurado debe tener contratado el correspondiente aval afianzado de SAECA, por una cuantía que debe cubrir al menos el importe de las fracciones, según los plazos establecidos.

Fraccionamiento en 2 pagos:

- **Importe a abonar:** la segunda y última fracción, no podrá superar el 90% del importe del coste de seguro a cargo del tomador.
- **Plazo de abono:** se pasará al cobro en el plazo elegido por el asegurado: 3, 6, 9 o 11 meses.

Fraccionamiento en 4 pagos:

- **Importe a abonar:** las siguientes fracciones no podrán superar el 90 % del importe del coste del seguro a cargo del tomador. Cada uno de estos pagos no superarán el 30%.
- **Plazo de abono:** se pasará al cobro en: 90, 180 y 270 días, desde la fecha de entrada en vigor.

Para esta gestión consultar apartado web: *Tramitacion-del-aval-saeca*



III. Gestiones posteriores a la contratación



Periodo de modificaciones

Se admitirán modificaciones cuando se cumplan los siguientes requisitos:

Tipos de capital: 027 Biomasa y 028 Peces de adquisición	
Documento de modificación	
Alta de nuevos animales	Plazos
Cuando se dé alguno de estos supuestos: - Entren en funcionamiento nuevas unidades de producción en la explotación, que no estuvieran reflejadas en el Plan Provisional Anual de Cría. No se admitirá el alta de nuevas unidades de producción cuando no estén reflejadas en el proyecto original de la explotación, salvo que se presente la pertinente modificación del proyecto y Agroseguro dé su aceptación. - Se haya producido una pérdida de las existencias superior al 30% del valor total de la explotación a causa de un riesgo cubierto en las garantías de la póliza. Para ello, se grabará en la web de Agroseguro el Plan Provisional Anual de Cría de estas nuevas unidades hasta el vencimiento de la póliza, se emitirá el recibo de prima que corresponda por estas nuevas explotaciones y se pagará la prima por el período correspondiente desde la entrada en vigor de estas explotaciones hasta el vencimiento de la póliza. (Consultar condición especial 18ª)	Durante la vigencia del seguro
Alta de nuevas explotaciones Se contempla la posibilidad de incluir en la póliza de un asegurado las nuevas explotaciones que pudiera adquirir a lo largo de la vigencia de la póliza. Para ello deberán enviar el cuestionario correspondiente de la forma indicada en esta Norma, en el apartado "Gestiones anteriores a la contratación", para poder realizar la inspección pertinente y asignarle el coeficiente a aplicar en la prima. La tramitación se realizará según se especifica en el apartado anterior.	
Condiciones	
Agroseguro procederá a emitir el recibo de prima correspondiente al periodo comprendido entre la entrada en vigor de la modificación y el vencimiento de la póliza.	

Gestión de recibos impagados

Para la gestión del pago de un recibo impagado, se ofrece a los asegurados cuatro posibles formas de pago:

- **Envío de nuevo el recibo a cobro.**
- **Pago por Bizum:** se realiza desde el teléfono móvil. Para ello, el titular ha de tener previamente añadido Bizum entre sus métodos de pago y contar con clave Bizum: PIN de cuatro dígitos para comercio electrónico, desde su APP bancaria.
- **Pago con tarjeta bancaria a través del teléfono móvil:** se puede pagar mediante tarjeta Visa, MasterCard, Diners Club International, Discover, JCB, China UnionPay y American Express (de crédito, débito, prepago y virtuales).

Para tramitar el pago a través de **tarjeta bancaria o Bizum**, el asegurado debe ponerse en contacto con Agroseguro a través del teléfono habilitado para la gestión de recibos impagados (**91.790.97.45**), donde se le solicitará un número de teléfono móvil al que enviar un mensaje SMS.

- **Por transferencia:** se puede hacer una transferencia en la cuenta habilitada para el cobro de recibos impagados **ES54 0198 0500 8120 4554 8027**.

Designación de beneficiarios

La **designación de beneficiario** consiste en la cesión, por parte del asegurado, del derecho a cobro de las indemnizaciones procedentes de siniestros a favor de una tercera persona física o jurídica.

Este procedimiento solo puede ser solicitado por el asegurado, a través del documento de **designación de beneficiario modelo P007**: [P007_Designación de beneficiario.docx](#)

Una vez cumplimentada la solicitud, puede ser enviada de dos formas:

- En papel, por correo postal, en el caso que el impreso se rubrique a mano (con la firma original del asegurado de puño y letra).
- En formato electrónico, por correo electrónico a la siguiente dirección de correo designaciondebenebeneficiario@agroseguro.es, en el caso de que la firma se realice mediante certificado electrónico.

En ambos casos debe adjuntarse una fotocopia del DNI del asegurado.

- Personas físicas: fotocopia del DNI/NIF del asegurado.
- Personas jurídicas: fotocopia del DNI/NIF del representante legal y poderes de representación.

Siniestros

Notificación

Todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario a Agroseguro (departamento de siniestros), en el plazo de 24 horas, desde su conocimiento

La declaración de siniestro contendrá los datos identificativos de la póliza, un teléfono de contacto, así como la fecha y causas del siniestro.

En caso de siniestro por enfermedad, además:

El asegurado estará obligado a observar las medidas profilácticas necesarias para evitar su repetición o agravamiento.

(Ver condición especial 20ª)



Grabación de los partes mensuales

Todos los meses grabarán en la web el parte mensual del listado de existencias de las Instalaciones aseguradas.

Se accederá a través de Acceso de Usuarios Registrados/Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan mensual:

- Número de Póliza
- Plan

Los conceptos para incluir son:

- Mes/año a grabar
- Número de Explotación
- Subexplotación
- Código REGA
- Especie
- Régimen
- Grupo de Razas
- Tipo de Animal
- Provincia
- Término Municipal

Para cada una de las Explotaciones declararán: (1)

- Unidad de producción
- Lote
- Especie
- Número de peces
- Biomasa
- Peso Medio
- Mortandad natural
- Mortandad debida a otras causas y la causa
- Resumen por especie y tipo de animal
 - N.º de peces
 - Biomasa total
- Detalle de entradas y salidas en la explotación por unidad de producción
 - Unidades
 - Kilos

En el mes once de la vigencia de la póliza, grabarán el parte del mes décimo y las previsiones reales del mes once y doce.

Importante

(1) Con el fin de facilitar la grabación de datos de partes mensuales en la página web, **se permitirá** consignar **únicamente el total de N.º peces y/o Biomasa**. En este caso, **obligatoriamente** deberán remitir copia de los partes mensuales con el desglose de los datos indicados.

En el caso que un parte mensual no estuviera grabado, se consignará el mismo importe del plan de cría.

Regularización de primas

Según se vayan dando de alta los partes mensuales, se comprobará la diferencia entre la prima abonada inicialmente y la prima calculada con los datos actualizados de los partes mensuales.

Si la diferencia es superior al 10% del recibo de prima, se procederá a emitir recibo con el importe a abonar a Agroseguro.

Si a lo largo de las garantías, la diferencia a favor de Agroseguro no supera el 10%, la **Regularización total** se realizará en el mes once.

Si al final de las garantías la regularización total es a favor del asegurado, el importe máximo a devolver es de un 20% del recibo de prima.

En caso de siniestro indemnizable, el importe bruto de la indemnización incrementará los capitales declarados en cada mes posterior al siniestro (incluido el mes del siniestro) hasta su vencimiento.

En caso de tener siniestro indemnizable, no se devolverá prima.

Alta de explotaciones

- **Altas de nuevos animales, siempre y cuando se dé alguno de los siguientes supuestos:**

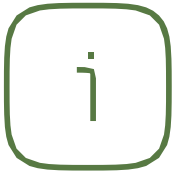
- Entren en funcionamiento nuevas unidades de producción en la explotación, que no estuvieran reflejadas en el Plan Provisional Anual de Cría.
- Se haya producido una pérdida de las existencias superior al 30% del valor total de la explotación a causa de un riesgo cubierto en las garantías de la póliza.

- **Alta de nuevas explotaciones en la misma declaración de seguro:**

Se contempla la posibilidad de incluir en la póliza de un asegurado las nuevas explotaciones que pudiera adquirir a lo largo de la vigencia de la póliza. Para ello, deberán enviar el cuestionario correspondiente de la forma indicada en esta Norma, para poder realizar la inspección correspondiente y asignarle el coeficiente a aplicar a la prima.

La tramitación de estas altas será:

- Se grabará en la web de Agroseguro, en Acceso de Usuarios Registrados /Acuicultura Plan Anual de Cría/Gestión Acuicultura/Plan anual, el Plan Provisional Anual de Cría de estas unidades hasta el vencimiento de la póliza, como explotaciones nuevas.
- Se emitirá recibo de prima por el período correspondiente desde su entrada en vigor hasta el vencimiento de la póliza



IV. Preguntas frecuentes



¿Para ser asegurables las explotaciones deberán cumplir algún requisito?

Si. Las explotaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Haber cumplido un primer ciclo de venta, justificado documentalmente; en su defecto, Agroseguro podrá aceptar el aseguramiento atendiendo a la experiencia del personal técnico y asesor de la planta, así como a la idoneidad del proyecto.
- Cumplimentar debidamente los libros de control de la explotación, tal como se indica en el apartado c) de la condición especial vigésima de las condiciones especiales.

Además, las explotaciones deberán disponer de las condiciones establecidas en las condiciones especiales del seguro.

¿Es necesaria la documentación preliminar para poder asegurar esta línea de seguro?

Si. El tomador del seguro o el asegurado deberán, a través de una Entidad Aseguradora, enviar debidamente cumplimentado a Agroseguro el cuestionario que se facilitará al efecto y grabar el PPAC de la explotación en la página WEB de Agroseguro. Así mismo adjuntará una copia del justificante de transferencia bancaria de 1.200 euros a Agroseguro en concepto de gastos de estudio e inspección.

Los acuicultores que soliciten el seguro por primera vez, deberán remitir la documentación pertinente a Agroseguro un mes antes de la finalización del período de suscripción.

Recibida la documentación, Agroseguro realizará una inspección técnica previa de la explotación, y de suscribirse finalmente la declaración de seguro, el importe antes mencionado se extornará.

El cuestionario del seguro, una vez firmado por la Entidad Aseguradora, constituye parte del contrato.

¿Se puede contratar la garantía adicional de retirada de animales muertos en esta línea de seguro?

No. En esta línea de seguro **ya no es posible contratar dicha garantía**. Sin embargo, se **mantiene la opción de incluirla mediante una póliza específica de retirada en la línea 415 RyD**.

agroseguro